

WCC-2016-Res-060-SP

Mejora de las normas relativas al ecoturismo

OBSERVANDO que en 2014 el turismo realizó una contribución de 1,2 billones de dólares de los Estados Unidos (casi el 10% del producto interior bruto mundial) a la economía mundial, representó 1 de cada 11 empleos en todo el mundo y es uno de los sectores de mayor tamaño y crecimiento más rápido en el planeta;

RECONOCIENDO que se ha puesto de relieve en los Objetivos de Desarrollo Sostenible 8, 12 y 14 que el turismo es una herramienta para lograr la sostenibilidad del crecimiento económico, el consumo y las prácticas de producción y también para la conservación y el uso sostenible de la naturaleza y el patrimonio natural;

OBSERVANDO ADEMÁS que el turismo de naturaleza es un sector turístico importante que representa más del 25% del mercado de los viajes en el mundo;

OBSERVANDO que el término "ecoturismo" se suele aplicar a menudo a este tipo de turismo pero que los gobiernos, las ONG y el sector turístico tienen definiciones e interpretaciones que se solapan pero difieren entre sí y cuentan con pocas normas precisas sobre el ecoturismo, el turismo de naturaleza o el geoturismo (basado en la geodiversidad y el patrimonio geológico);

CONSCIENTE de que la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó una Resolución sobre la *Promoción del ecoturismo para la erradicación de la pobreza y la protección del medio ambiente* y considera que "el ecoturismo crea importantes oportunidades para la conservación, protección y uso sostenible de las zonas naturales";

RECONOCIENDO TAMBIÉN que la UICN está de acuerdo en que "el ecoturismo puede ser un factor impulsor del desarrollo sostenible... si se diseña con cuidado, se gestiona bien y se controla estrictamente" y ha realizado un trabajo considerable (p. ej., orientaciones y talleres) para ayudar a mejorar el desarrollo y el funcionamiento del turismo;

ALARMADO porque los esfuerzos colectivos aún no han dado lugar a mejores prácticas a escala mundial y porque el ecoturismo a menudo puede estar asociado con operaciones y actividades turísticas que tienen impactos negativos graves sobre las comunidades, la biodiversidad y geodiversidad, el patrimonio geológico, los lugares de interés geológico, las especies silvestres y el medio ambiente; y

RECORDANDO las Resoluciones 11.8, *Turismo equilibrado* (Banff, 1972), *Ecoturismo y conservación de áreas protegidas* (Montreal, 1996) y 5.114, *Fomento del turismo sostenible, el desarrollo rural y el valor del patrimonio natural* (Jeju, 2012), que ilustran en mayor medida los beneficios del turismo pero nos recuerdan las consecuencias negativas para las personas y la naturaleza de la falta de seguimiento, supervisión y gestión de las prácticas del sector;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Hawai'i, Estados Unidos de América, 1 a 10 de setiembre de 2016:

1. SOLICITA a la Directora General, las Comisiones y los Miembros que apoyen una iniciativa con arreglo al espíritu de *Un Solo Programa* para:

- a. asegurar que el impacto y las oportunidades ambientales, económicas y sociales del ecoturismo sean suficientemente reconocidas en el Programa de la UICN;
- b. ampliar las orientaciones sobre turismo sostenible para que incluyan buenas prácticas explícitas de ecoturismo, entre otras cosas mediante una definición actualizada de ecoturismo, normas e indicadores pertinentes de la UICN sobre la participación y el bienestar de las comunidades teniendo en cuenta las diferencias culturales, el aprendizaje ambiental y un comportamiento de los turistas e infraestructuras adecuados para tratar prevenir la influencia antropogénica negativa sobre las especies y los ecosistemas;

c. trabajar con los sistemas, normas y directrices de certificación nacionales, regionales e internacionales sobre ecoturismo existentes para mejorar los resultados de conservación, entre otras cosas fomentando la aplicación de buenas prácticas y el cumplimiento y fortalecimiento de normas mundialmente aceptadas; y

d. crear y ofrecer oportunidades de formación sobre gobernanza, realización de auditorías y certificación en materia de ecoturismo e implementación de buenas prácticas de desarrollo y gestión del ecoturismo; y

2. EXHORTA a los Miembros de la UICN y ALIENTA a otros gobiernos, organizaciones paraestatales, investigadores, promotores y profesionales del sector turístico a que:

a. realicen evaluaciones transparentes del impacto del ecoturismo y un seguimiento periódico al respecto, y procedan a un amplio intercambio de datos para la investigación y la evolución de buenas prácticas en ecoturismo;

b. trabajen con sistemas, normas y directrices de certificación nacionales, regionales e internacionales existentes sobre ecoturismo para alentar la adopción de pautas y normas que garanticen que los términos que afirmen, o permitan obtener, resultados positivos de conservación (por ejemplo, "ecoturismo" u otros términos que puedan generar expectativas similares de los consumidores) únicamente se puedan utilizar y promover cuando se ajusten a la definición actualizada y las directrices de la UICN; y

c. promuevan de manera proactiva la realización de auditorías y la certificación del ecoturismo en paisajes terrestres y marinos de valor para la conservación.